



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR EVA LUZ HERNANDEZ REYES CONTRA GESTIÓN INTEGRAL IPS LTDA EN LIQUIDACIÓN Y OTROS. RADICADO 23-001-31-05-005-2019-00371.**

**NOTA SECRETARIAL.** Montería, 14 de octubre /2022. Al despacho del señor juez, le informe que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de ejecución de sentencia.

  
LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Antecede solicitud de ejecución de la sentencia emitida por el despacho en fecha 17 de enero de 2022 en la que se condenó a Gestión Integral IPS LTDA en Liquidación y solidariamente a Jairo Efrén Nieves León y Fernando Badrán Troncoso, a cancelar a la actora ciertos emolumentos laborales causados en vigencia de la relación laboral.

No obstante y dado que la demandada GESTIÓN INTEGRAL IPS, se encuentra en liquidación, desconociendo el despacho la situación actual de esta, se requerirá a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de que remita expediente administrativo de la IPS en el que conste, estado actual de la IPS, si fue liquidada y/o intervenida, si existe acta de liquidación final, entre otros documentos que acredite su situación. Por secretaría remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuenta con el término de diez (10) días para aportar la documental so pena de aplicar las sanciones de ley.

Así las cosas, se,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR a la** Superintendencia Nacional de Salud, para efectos de que remita expediente administrativo de Gestión Integral IPS LTDA en Liquidación, en el que conste, estado actual, si fue liquidada y/o intervenida, si existe acta de liquidación final, entre otros documentos que acredite su situación. Por secretaría remítase la comunicación respectiva e indíquesele que cuenta con el término de diez (10) días para aportar la

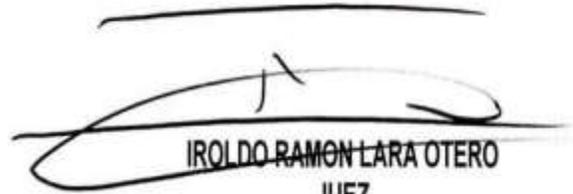


Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

documental so pena de aplicar las sanciones de ley.

**SEGUNDO:** Hecho lo anterior, regrésese el expediente al despacho para el trámite subsiguiente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



IROLD RAMON LARA OTERO  
JUEZ